

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 12 de Septiembre).

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### EXPOSICIÓN

Señor: Habiendo cesado las circunstancias que aconsejaron al Gobierno someter a la resolución de V. M. la declaración del estado de guerra en la Península e Islas Baleares y Canarias, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, propone a V. M. el levantamiento de la expresada medida excepcional.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—Señor: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se levanta el estado de guerra en todo el territorio de la Península y archipiélagos de Baleares y Canarias, declarado por Mi Decreto de 5 de los corrientes. 1925

Dado en Palacio a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NÚMERO 221

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica lo siguiente:

«Como proyecto de contrato Compañía Trasatlántica para organizar la expedición española a Filadelfia exige inmediata contestación, encarezco a V. E. la necesidad que Diputaciones, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Agrícolas, que hayan decidido enviar representantes con arreglo a las condiciones convenidas, lo comuniquen sin pérdida de tiempo a Empresa Sevilla, domiciliada en Madrid, calle Pí y Margall; Gobierno estima como conveniente interés nacional que esta expedición pueda realizarse.»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santander, 10 de Septiembre de 1926. 1119

El Gobernador civil,

*Ricardo Oreja Elósegui.*

### Comisión provincial de Santander

#### Concesión de premios a familias numerosas

Aprobado por esta Corporación el reglamento a que ha de sujetarse la concesión de premios a familias numerosas de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por la misma, se inserta a continuación, para el debido conocimiento, advirtiendo que el día 12 de Octubre próximo termina el plazo de admisión de solicitudes, documentadas en forma, para los que aspiren a los premios que comprende.

Santander, 10 de Septiembre de 1926.—El Presidente, Alberto López Argüello.—P. A., El Secretario, Antonio Posadilla.

*Reglamento a que ha de ajustarse la concesión de premios a familias numerosas de la provincia, aprobado por la Excmo. Comisión provincial en virtud de autorización concedida por la Excmo. Diputación provincial en 11 de Junio de 1926.*

Primero. La Diputación de Santander concederá tres

premios, de 1.000 pesetas cada uno, a las familias numerosas de obreros (del campo o la ciudad) o marineros que en el plazo que se señala acrediten reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo. Se entenderá por familias numerosas, a los efectos de la concesión, las que cuenten con diez o más hijos legítimos o legitimados, ya sean menores o mayores de edad y estén o no emancipados, con la precisa condición de que la mayoría de éstos vivan con el cabeza de familia y les preste éste legalmente alimento.

Tercero. Los que deseen obtener este beneficio tendrán que solicitarlo por medio de instancia dirigida a la excelentísima Diputación provincial, en papel de 0,15 pesetas, acreditando asimismo la existencia de diez o más hijos en el día que se solicite la concesión, por medio de certificación del Registro civil; el matrimonio canónico de los padres, acreditado con la partida de la parroquia, y que éstos observan buena conducta, extremo que se justificará con certificación expedida por la Alcaldía de los solicitantes.

Cuarto. Estas pensiones se otorgarán a las familias cuyos ingresos anuales no excedan de 6.000 pesetas, acumulados los productos de su trabajo, jornales, rentas y otros emolumentos que perciban. Para acreditar la contribución de rústica, pecuaria, urbana e industrial de los solicitantes que residan en los pueblos de la provincia, se acompañará certificación expedida por los Secretarios de los Ayuntamientos con referencia a los repartimientos y matrícula, y se hará constar la cuota que se ha asignado a aquél en los repartos vecinales del actual y anterior ejercicio. Los que residan en esta capital, la certificación de contribuciones que paguen se expedirá por la oficina correspondiente de la Delegación de Hacienda.

Quinto. En caso de ser más de tres las familias que aspiren a estos premios, serán los mismos concedidos a las que acrediten ser más necesitadas, a juicio de la Comisión provincial, y entre éstas, a las de mayor número de hijos.

Sexto. La Comisión se reserva la facultad de realizar las averiguaciones que juzgue necesarias, acudiendo a las autoridades o funcionarios que sean competentes, para facilitar las informaciones precisas, en cuanto a las condiciones personales de los interesados, posición económica y demás datos que convenga conocer.

Séptimo. Hecha la clasificación y adjudicación de los premios, se hará ésta pública por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y se comunicará a los interesados, realizándose en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, y con toda solemnidad, el acto de la entrega el día que oportunamente se señale.

## Junta provincial de Beneficencia

*Fundación de D. Domingo de Ocejo y Mora*

ESCUELA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta Fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 9 de Septiembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui. —El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 1100

*Fundación de D. Eugenio de Ceballos y otros*

ESCUELA DE NIÑAS DE NOVALES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta Fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 9 de Septiembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 1098

*Fundación de D. Vicen e de Pereda*

ESCUELA DE RUMOROSO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta Fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 9 de Septiembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 1099

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

**Jefatura de Minas**

*Nuevo polvorín anexo a la expendeduría de explosivos de D. Vicente Arqués, en Torrelavega*

No habiéndose presentado reclamación alguna respecto a la autorización solicitada por D. Vicente Arqués para construir un nuevo polvorín, anexo a su expendeduría de explosivos en Torrelavega, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, otorgar la autorización solicitada, de acuerdo en un todo con el proyecto presentado y aprobado a su debido tiempo por la Jefatura de Minas del Distrito.

Todo el que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puede, por lo tanto, el Sr. Arqués ejecutar las obras proyectadas, habiendo de poner en conocimiento de esta Jefatura la terminación de las mismas para que sean reconocidas por el personal técnico del Distrito y autorizar su empleo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 9 de Septiembre de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. 1109

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

## EJERCICIO 1925-26

CUENTA definitiva justificada que yo, D. Adrián del Río Iturralde, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

#### CARGO

Son Cargo <sup>(1)</sup> tres millones ciento cuatro mil doscientas diez y siete pesetas y treinta y ocho céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas trece *Relaciones de Cargo*, que comprenden los novecientos Cargaremes, que también se acompañan..... 3.104.217,38

PESETAS

#### DATA

Son Data dos millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y siete pesetas y ochenta y cuatro céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las trece *Relaciones de Data* que se acompañan y acreditan los adjuntos mil seiscientos doce Libramientos. .... 2.134.087,84

Saldo o existencia de esta cuenta: novecientas setenta mil ciento veintinueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos..... 970.129,54

### SEGUNDA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
1	Rentas .....	21.732,55	1	Obligaciones generales .....	175.606,50
2	Bienes provinciales .....	81,90	2	Representación provincial .....	11.274,96
3	Subvenciones y donativos .....	348.703,40	4	Bienes provinciales .....	859,61
4	Legados y mandas .....	48.977,50	6	Personal y material .....	204.154,92
5	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	24.762,17	8	Beneficencia .....	871.915,15
7	Derechos y tasas .....	21.789,50	9	Asistencia social .....	7.876,00
8	Arbitrios provinciales .....	120.180,49	10	Instrucción pública .....	72.418,13
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	46.418,97	11	Obras públicas y edificios provinciales .....	359.647,99
10	Cesiones de recursos municipales .....	1.142.759,78	13	Montes y pesca .....	500,00
11	Recargos provinciales .....	218.352,79	14	Agricultura y ganadería .....	29.591,76
15	Multas .....	153,65	17	Devoluciones .....	90.432,10
17	Reintegros .....	719,18	18	Imprevistos .....	19.782,99
19	Resultas .....	1.109.585,50	19	Resultas .....	290.027,73
	CARGO .....	3.104.217,38		DATA .....	2.134.087,84

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del Presupuesto anterior.

**TERCERA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS**

Artículos	<b>I N G R E S O S</b>	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	<b>I N G R E S O S</b>	Operaciones realizadas en el ejercicio
	<b>CAPITULO 1.º—Rentas</b>			<b>CAPITULO 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</b>	
2.º	Censos .....	250	1.º	Contribución territorial .....	46.418,97
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores .....	944,05		<b>CAPITULO 10.—Cesiones de recursos municipales.</b>	
4.º	«Boletín Oficial» e imprenta prov. ....	20.538,50	1.º	Aportación municipal .....	1.142,759,78
		21.732,55		<b>CAPITULO 11.—Recargos provinciales.</b>	
	<b>CAPITULO 2.º—Bienes provinciales</b>		3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .....	218.352,79
2.º	Enajenaciones .....	81,90		<b>CAPITULO 15.—Multas</b>	
	<b>CAPITULO 3.º—Subvenciones y donativos.</b>		2.º	Otras multas .....	153,65
1.º	Del Estado .....	348.060,12		<b>CAPITULO 17.—Reintegros</b>	
3.º	Donativos .....	643,28	1.º	Por pagos indebidos .....	263,33
		348.703,40	2.º	Por otros conceptos .....	455,85
	<b>CAPITULO 4.º—Legados y mandas</b>				719,18
Unic	Legados y mandas .....	48.977,50		<b>CAPITULO 19.—Resultas</b>	
	<b>CAPITULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.</b>		1.º	Existencia en Caja .....	881.956,46
1.º	Eventuales .....	23.057,02	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.	227.629,04
3.º	Indemnizaciones .....	1.705,15			1.109.585,50
		24.762,17			
	<b>CAPITULO 7.º—Derechos y tasas</b>				
1.º	Por prestación de servicios .....	21.789,50			
	<b>CAPITULO 8.º—Arbitrios provinciales</b>				
1.º	Ordinarios y extraordinarios .....	120.180,49			

Artículos	<b>G A S T O S</b>	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	<b>G A S T O S</b>	Operaciones realizadas en el ejercicio
	<b>CAPITULO 1.º — Obligaciones generales.</b>			<b>CAPITULO 6.º—Personal y material</b>	
1.º	Servicios generales del Estado .....	11.853,92	1.º	De las oficinas .....	123.425,06
5.º	Pensiones .....	17.689,32	2.º	De los establecimientos provinciales.	43.818,84
7.º	Intereses debidos .....	138.082,65	3.º	Material de la Diputación y Comisión	3.097,62
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	512,31	4.º	Gastos generales de la Corporación.	33.813,40
10.	Litigios .....	1.529,53			204.154,92
11.	Gastos indeterminados .....	5.938,77		<b>CAPITULO 8.º—Beneficencia</b>	
		175.606,50	1.º	Atenciones generales .....	17.880
	<b>CAPITULO 2.º—Representación provincial.</b>		2.º	Maternidad y expositos .....	116.044,22
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión .....	9.999,96	3.º	Hospitalización de enfermos .....	210.692,65
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	1.275	4.º	Huérfanos y desamparados .....	354.071,29
		11.274,96	5.º	Dementes .....	150.954,75
	<b>CAPITULO 4.º—Bienes provinciales</b>		7.º	Instituto de Higiene .....	17.685,24
1.º	Adquisición .....	859,61	9.º	Calamidades públicas .....	4.587
					871.915,15
				<b>CAPITULO 9.º—Asistencia social</b>	
			2.º	Otras instituciones de carácter social	5.000
			3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	2.876
					7.876

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
CAPITULO 10.— <i>Instrucción pública</i>			CAPITULO 13.— <i>Montes y pesca</i>		
1.º	Atenciones generales .....	200	3.º	Piscicultura .....	500
3.º	Escuelas de Artes y Oficios .....	18.499,80	CAPITULO 14.— <i>Agricultura y ganadería.</i>		
7.º	Escuelas Normales .....	1.820,21	1.º	Atenciones generales .....	4.427,61
8.º	Escuelas profesionales .....	8.354,14	2.º	Escuelas de Agricultura .....	1.980,95
9.º	Bibliotecas .....	5.106,03	3.º	Granjas y campos de experimentación .....	393,20
10.	Otros Establecimientos e Institutos .....	26.537,95	4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola .....	2.000
11.	Monumentos artísticos e históricos .....	500	5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas .....	16.000
12.	Subvenciones o becas .....	11.400	9.º	Concursos y Exposiciones .....	4.790
CAPITULO 11.— <i>Obras públicas y edificios provinciales.</i>		72.418,13	CAPITULO 17.— <i>Devoluciones</i>		
1.º	Atenciones generales .....	66.407,76	1.º	Por ingresos indebidos .....	90.432,10
2.º	Construcción de caminos vecinales .....	188.407,97	CAPITULO 18.— <i>Imprevistos</i>		
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales .....	13.237,17	Unic	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto .....	19.782,99
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales .....	30.353,15	CAPITULO 19.— <i>Resultas</i>		
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica .....	1.500	2.º	Déficit de ejercicios anteriores .....	290.027,73
8.º	Otras obras .....	3.000			
9.º	Construcción de edificios provinciales .....	36.409,34			
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales .....	20.332,60			
		359.647,99			

De forma que, importando el *Cargo* tres millones ciento cuatro mil doscientas diez y siete pesetas y treinta y ocho céntimos y la *Data* dos millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y siete pesetas y ochenta y cuatro céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las veintiséis relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por *saldo* de esta cuenta la cantidad de novecientos setenta mil ciento veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Santander, 21 de Agosto de 1926.—El Depositario, Adrián del Río (rubricado).

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1925-26 a que la misma corresponde.

Y para que conste y a los efectos de reclamación, conforme a los artículos 297 y siguientes del vigente Estatuto provincial, se expide la presente en Santander a 31 de Agosto de 1926.—El Interventor, Manuel Oria Alonso (rubricado). — V.º B.º, el Presidente Ordenador de pagos, Alberto L. Argüello (rubricado).

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día 29 del corriente mes se celebrarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales comprendidos en el plan inserto en el «Boletín Oficial» de 2 de Agosto último, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, que a continuación se detallan:

- A las 10 de la mañana: 50 robles del monte Bustablado, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.
  - A las 10,30: 100 robles del monte Carrejo; tipo de tasación, 1.250 pesetas.
  - A las 11 de la mañana: 100 robles del monte Carrejo; tipo de tasación, 1.250 pesetas.
- El pliego de condiciones es el que aparece inserto en el

«Boletín Oficial» número 75, de 23 de Junio último; la licitación será por pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, debiendo los licitadores constituir previamente un depósito equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Cabezón de la Sal, 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Ricardo Botín.

1105

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de productos forestales de este Ayuntamiento, que acepta, ofrece la cantidad de... [pesetas, por el lote de... robles del monte.

(Fecha y firma).

## Ayuntamiento de Santillana

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de dos edificios destinados a Escuelas unitarias de los pueblos de Quevedo y Mijares, bajo el tipo de dieciocho mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan los veinte días de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado que se designe previamente, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 900 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte a liquidario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos edificios destinados a Escuelas unitarias de los pueblos de Quevedo y Mijares», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las diez a trece horas, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones

que han de regir en la subasta relativa a la construcción de dos edificios destinados a Escuelas unitarias de los pueblos de Quevedo y Mijares, se comprometo a... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Santillana del Mar a 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, Alejandro Cabezas Dabán. 1070

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día 29 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes subastas de productos forestales del monte Rucieza:

A las diez de la mañana, la de 100 robles, señalados en el sitio Lageo, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

A las once, la de 100 robles, señalados en el sitio Soria, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

A las doce, la de 200 estéreos varas de avellano, señalados en todo el monte, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Dichas subastas serán por pliegos cerrados, que llevarán escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de... señalados en el sitio de... del monte Rucieza», los que se entregarán al señor Presidente dentro de la primera media hora de las señaladas a cada uno, y contendrán: la proposición, extendida en papel sellado de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio; la cédula personal del licitador, y el resguardo de la Depositaria municipal o de la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia que acredite haberse consignado el 20 por 100 del precio de la tasación, que es la garantía exigida para poder tomar parte en estas subastas.

Durante la primera media hora podrán pedir los licitadores las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de las subastas, y las reclamaciones que se intenten contra las mismas se interpondrán, por escrito, ante el Ayuntamiento en los cinco días siguientes de su celebración.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, que ejercerá dentro de los ocho días siguientes a la celebración de las mismas, pasados los cuales hará las adjudicaciones definitivas, que notificará seguidamente a los rematantes, quienes constituirán en el plazo de diez días las fianzas definitivas en la Depositaria municipal o en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, consistentes en el 20 por 100 del importe total de la proposición; ingresarán igualmente dentro de dicho plazo en arcas municipales el 90 por 100 del importe total de la proposición; el 10 por 100 de la misma en arcas del Tesoro y en la Habilitación del Distrito forestal los derechos correspondientes al personal facultativo, aprobado por R. O. de 5 de Febrero de 1909.

Son de cuenta del rematante el pago de inserción de este anuncio en el «B. O.» de la provincia y cualesquiera otros gastos que se originen para el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Cieza la cantidad de... pesetas

(en letra) por los cien robles señalados en el sitio de... del monte Rucieza, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma).

Cieza, 6 de Septiembre de 1926.— El Alcalde, Jerónimo Ceballos. 1101

## Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

#### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

- Don Manuel Anuarbe Barreda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Parajita.  
Cabida declarada: 96 áreas 23 centiáreas.  
Linderos: N., Maximino Anuarbe; S., herederos de Ramona Crespo; E., Fidel Crespo; O., carretera. 270
- Don Antonio Rodríguez Basualdo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Paúl.  
Cabida declarada: 87 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Secundino García; S., Fabián Rivero; E., carretera; O., Eugenio López. 269
- Don José Rumazo Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.  
Paraje en que la finca se halla: Cagigón.  
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., monte común; E., herederos de Serapio Arenal. 268
- Don Cesáreo Gutiérrez Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.  
Paraje en que la finca se halla: Tocoque.  
Cabida declarada: 16 áreas 11 centiáreas.  
Linderos: N. y O., herederos de Antonio Revuelto; S., carretera; E., Anastasia Barquín. 267
- Don Pedro de la Concha Cobo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Churro.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N., José Sierra; S., Juan Alonso; E., Esteban Obregón; O., carretera. 266
- Don Angel Saro Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Valamadera.  
Cabida declarada: 2 hectáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Millán Lucas; E., el interesado; O., camino. 265

- Don Angel Saro Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra.  
Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de José María Sierra; O., José Pereda. 264

- Don Manuel Anuarbe Cobo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Sotilla.  
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., viuda de Barquín; E., Bernardo Saro; O., Adolfo García. 263

- Doña Eugenia Montero González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Jeido.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N., Eustaquio Pérez; S., la interesada E., Luis G. Camino; O., Micaela Rapado. 262

- Don Manuel Basualdo Rodríguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.  
Paraje en que la finca se halla: Tocoque.  
Cabida declarada: 15 áreas.  
Linderos: N., Luis Cubillas; S. y E., carretera; N., Julio Mora. 261

- Don José Perales Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, La Penilla.  
Paraje en que la finca se halla: Rocasude.  
Cabida declarada: 3 hectáreas 48 centiáreas.  
Linderos: N. y E., camino público; S., Antonio González; O., Serafín Cobo. 260

- Don José Perales Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, La Penilla.  
Paraje en que la finca se halla: Río Canales.  
Cabida declarada: 5 hectáreas 1 área 80 centiáreas.  
Linderos: N., carretera y Antonio González; O., arroyo; ídem; S., Adolfo García Obregón; E., camino público. 260

- Don Esteban Obregón Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Rosada.  
Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas.  
Linderos: N., interesado; S. y E., Jesús Barreda; O., Juan Alonso.  
Servidumbres declaradas: camino peonil. 259

- Don Fernando Gómez Sierra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente de la Salud.  
Cabida declarada: 20 áreas 26 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., M guel Laso; E., Modesta Agudo; O., interesado. 258

Don Fernando Gómez Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de la Salud.

Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno común; S., Petra Pedrosa; E., Modesta Agudo. 258

Don Fernando Gómez Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Recostizo.

Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Fernando Gómez. 258

Don Manuel Saro Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 98 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., terreno común; E., Restituto Zorrilla. 257

Don José Cobo Fernández

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Hayal.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., S. y O., terreno común; E., interesado. Servidumbres declaradas: carretera. 256

Don José Cobo Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Toril.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., S., S. y E., terreno común. 255

Don Antonio Ruiz Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Fuente del Espino.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Angel Laso; E., Esteban Ruiz; O., camino. 254

Don Juan Cobo Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Cotera.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., S., E. y O., carretera. 253

Don José María Abascal y Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Jeide.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., Federico Sáiz; S., terreno común; E., camino; O., Jesús Barreda. 252

Don Isaac Penagos Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Carrera.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno común. 251

Don Isaac Penagos Gandarillas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: La Cruz.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Gutiérrez; O., José Pila. 250

Don Esteban Obregón Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Esquenta.

Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas.

Linderos: N., interesado; S. y E., Jesús Barreda; O., Juan Alonso. 249

Don Esteban Obregón Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.

Paraje en que la finca se halla: Esquenta.

Cabida declarada: 10 áreas 70 centiáreas. 248

Linderos: N., camino público; S., E. y O., interesado.

Don Manuel Ruiz Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.

Paraje en que la finca se halla: Llanada de la Concha.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Arce; S., herederos de Jacinto Rumazo; E., carretera; O., arroyo.

Servidumbres declaradas: carretera privada. 247

Don Manuel Ruiz Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.

Paraje en que la finca se halla: Llanada de la Concha.

Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N. y S., herederos de Jacinto Rumazo; E., cerradura; O., arroyo. 247

Don Manuel Ruiz Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.

Paraje en que la finca se halla: Llanada de la Concha.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Agustín Ruiz; S., carretera; E., cerradura; O., arroyo. 247

Don Manuel Ruiz Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.

Paraje en que la finca se halla: Llanada de la Concha.

Cabida declarada: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Arce; S., Manuel Revuelta; E., Benito Rosualdo; O., arroyo. 247



Don Millán Lucas Salamanqués.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Valamadera.  
Cabida declarada: 3 hectáreas.  
Linderos: N., Luis G. Camino; S. y E., terreno común; O., José Gutiérrez. 246

Don Secundino García Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.  
Cabida declarada: 94 áreas 4 centiáreas.  
Linderos: N., Fabián Rivero; S., carretera; E., Antonino Rodríguez; O., Nemesio Martínez. 245

Don Manuel Balboa Cabanes.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Parajita.  
Cabida declarada: 94 áreas 87 centiáreas. 244  
Linderos: N., S. y E., Nicolás Fernández; O., carretera.

Doña Micaela Rapado Rapado.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Mazo.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Julián Cobo; O., Eustaquio Pérez. 231

Doña Micaela Rapado Rapado.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Mazo.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N., Hermenegildo Concha; S., Eugenio Montero; E., Julián Cobo; O., carretera. 230  
Servidumbres declaradas: camino peonil.

Don Antero López Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.  
Paraje en que la finca se halla: Horcada.  
Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.  
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Conde de Mansilla. 229

Don Santiago Alonso Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.  
Paraje en que la finca se halla: Carboneras.  
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., Teresa Velasco; S. y E., terreno común; O., carretera. 243

Don Eulogio Palacio Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Cojorco.  
Cabida declarada: 94 áreas 15 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Diego; S., Manuel Cobo; E. y O., carretera. 228

Don Eulogio Palacio Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Parajita.  
Cabida declarada: 96 áreas 23 centiáreas.  
Linderos: N., Casimiro Alonso; S., Miguel Pacheco; E., carretera; O., Manuel Anuarbe. 227

Doña María Sierra Penagos.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra.  
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., José Gómez; S., Florencio Sierra; E., Amador Gómez; O., carretera. 226

Don Cándido Sámano Acebo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Cotarro.  
Cabida declarada: 3 hectáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., Laureano Sámano. 225

Don Manuel García Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.  
Paraje en que la finca se halla: Plantío.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas. 224  
Linderos: N. y O., Aurelio Sierra; S. y E., carretera.

Don Mariano Sáiz Cobo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.  
Paraje en que la finca se halla: La Hoz.  
Cabida declarada: 1 hectárea 3 áreas 58 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Cabrales; S., carretera; E., terreno común; E., río Pisueña. 223  
Servidumbres declaradas: dos servidumbres de paso.

Don Bernardo Alonso Muriedas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.  
Paraje en que la finca se halla: Helguera.  
Cabida declarada: 12 áreas 35 centiáreas.  
Linderos: N., Anastasio Colsa; S., Margarita Cos; E., Pablo Ruiz; O., interesado. 222

Don Pedro Turón Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.  
Paraje en que la finca se halla: Melandro.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera. 242

Don Pedro Turón Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.  
Paraje en que la finca se halla: Llama de Ruda.  
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., José Bustillo; E., río «Pisueña». 241

- Don Pedro Turón Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.  
Paraje en que la finca se halla: Llano de Ruda.  
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., río de Ruda; S., carretera vecinal; E., camino real; O., río «Pisueña». 240
- Don Pablo Mora Mora.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.  
Paraje en que la finca se halla: El Virdu.  
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de Antonio Revuelta; E., Antonio Barreán; O., Segundo Cornelio. 239
- Don Celso Taborga Rumazo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.  
Paraje en que la finca se halla: Cajigón.  
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera; S., herederos de Sera-pio Arenal. 238
- Don Ventura Gómez Rodríguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.  
Paraje en que la finca se halla: Concha.  
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., Carlos Cabello; O., terreno común. 237
- Don Celedonio Palazuelos Pila.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.  
Paraje en que la finca se halla: Rolarca.  
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Josefa Gómez; O., terreno común. 236
- Don Enrique Mora Mora.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.  
Paraje en que la finca se halla: Moscadura.  
Cabida declarada: 26 áreas 85 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., interesado. 235
- Don Bernardo Arenal Cruz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.  
Paraje en que la finca se halla: Cuenca.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 234
- Don Eustaquio Pérez Rodríguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: Jeido.  
Cabida declarada: 85 áreas.  
Linderos: N. y S., camino público; E., José Gutiérrez; O., herederos de Gustavo García. 233
- Don Dionisio Caballero Aguado.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Esles.  
Paraje en que la finca se halla: La Peña.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N. y O., Gregorio Sierra; S., terreno común; E., Bernardo Higuera. 232
- Don Manuel Blanco Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Santa Marina.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Claudio Cobo; S., carretera; E., Dámaso Gutiérrez; O., Nemesio Martínez. 221
- Don Aurelio Sierra Arenal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.  
Paraje en que la finca se halla: Plantío.  
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel García; S., carretera; E., Mario Sierra; O., interesado. 220
- Don Eusebio Gómez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Sarón.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 32 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N. y O., Eusebio Gómez; S., Arsenio Penagos; E., Tomás Ortiz. 219
- Don Amadeo Carrera Cobo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.  
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Fernández; S. y O., camino peonil; E., carretera. 218
- Don Aurelio Sierra Arenal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Benito Ruiz; E., herederos de Donato García. 217
- Don Isidoro Palacio Cacicedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Acotado.  
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Anuarbe; S., José Lavín; E., terreno común; O., carretera. 416
- Don Desiderio García Rubalcaba.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.  
Paraje en que la finca se halla: Acotado.  
Cabida declarada: 82 áreas 88 centiáreas.  
Linderos: N., interesado y herederos de Bernardino Obregón; S. y E., Alejandro Penagos; O., carretera. 415

Don Desiderio García Rubalcaba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.

Paraje en que la finca se halla: Acotado.

Cabida declarada: 85 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., Emilio Díaz; S., Alfonso Perojo; E. y O., carretera. 414

Don Emilio Díaz Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla

Paraje en que la finca se halla: Acotado.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., arroyo; S., carretera; E., Desiderio García; O., Alfonso Perojo. 413

Don Pedro Huerta Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.

Paraje en que la finca se halla: Acotado.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Cesáreo Pardo; S., Manuel Crespo; E. y O., carretera. 412

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 3 de Septiembre de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia de la Sociedad anónima «Electro metálica del Astillero», contra D. Jesús Pérez, se sacan a subasta, para su venta en el mejor postor, y por la cantidad de tres mil quinientas pesetas: Una casa de reciente construcción, sita en el pueblo de Ontaneda, sin número de publicación, que consta de planta baja, dedicada a almacén y vivienda, y tejado, que mide doce metros de frente por siete de fondo, y linda: por su frente u Oeste, con carretera de Santander a Burgos; por la derecha o Sur, con herederos de Justo Ortiz; por el Norte o izquierda, con herederos de Estanislao Villegas, y por el Este o espalda, con Valentín Pozas, así como el terreno donde está enclavada la misma, que mide área y media aproximadamente. Una charré, cerrada con toldo de lona, de ocho asientos, con cuatro ruedas.

El remate tendrá lugar el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número uno, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento del precio y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, haciendo constar que la casa y terreno se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Santander a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Joaquín Argüelles.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye sobre estafa contra Cipriano Terán Díez, se cita en forma a D.<sup>a</sup> Lucía López Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en dicho sumario, previniéndola que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 7 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Hipólito Suárez. 1086

Don Luis Rubio de Usera, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D.<sup>e</sup> Remigio Avias Montero se instruye sumario por el delito de estafa contra Jesús Sánchez Díaz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 1085

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Jesús Sánchez Díaz, de veintinueve años, casado, hijo de Julián y de Manuela, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), vecino que fué de esta ciudad, estatura 1,650 metros, pelo y ojos castaños, barba poblada.

Dado en Vigo a 4 de Septiembre de 1926.—El Juez Luis Rubio.—El Secretario, Remigio Avias Montero.

Juan Manuel Martínez, vecino que fué del pueblo de Igollo (Camargo), y posteriormente del pueblo de Monte, ignorándose hoy su paradero, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad, (Somorrostro, 1, 2.º), el día primero de Octubre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que declare en el juicio verbal de faltas, que se sigue contra él, como supuesto autor de las lesiones sufridas por Irene del Río Jiménez, previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 1118

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue bajo el número 61 del corriente año, por tenencia indebida de arma de fuego y lesiones contra Miguel Hernández Pérez, vecino de Navarredondilla, se cita, llama y emplaza al mecánico Ildefonso Pintor González, vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, y según noticias se marchó con dirección a Santander, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para ampliar el informe que en unión de Virgilio González López tiene prestado en dicha causa, según interesa el Ministerio Fiscal; de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Avila, 10 de Septiembre de 1926.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. 1124

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ramales

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el segundo semestre de 1926, se halla expuesta, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Ramales a 7 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Rueda. 1108

### Ayuntamiento de Polaciones

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el segundo ejercicio semestral de 1926.

Polaciones, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Lombrana. 1067

### Ayuntamiento de Mazcuerras

En el pueblo de Villanueva, de este término, se encuentra prendada una vaca fosca, con un campano pequeño, y tiene el marco S A en la tabla.

Mazcuerras, 7 de Septiembre 1926.—El Alcalde, Isaac Escalante. 1104

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento; lo que se pone en conocimiento del público para que en el término quince días, contados de hoy fecha, pueda ser solicitada, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento abonará el 5 por 100 de la cantidad que se recaude.

Ribamontán al Monte, 3 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Canales. 1107

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el segundo semestre del año actual, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 3 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Ricardo Botín. 1081

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial confeccionada para el segundo semestre de 1926.

Val de San Vicente, 6 de septiembre de 1926.—El Alcalde, V. Róiz. 1084

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, se halla expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

### Ayuntamiento de Villafufre

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el presente ejercicio económico, segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Villafufre, 5 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Gumersindo de las Heras. 1102

### Ayuntamiento de Lamasón

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el corriente ejercicio del segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón a 7 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José Peredo. 1106

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926.

Santa María de Cayón, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado. 1082

### Ayuntamiento de Voto

Acordado por este Ayuntamiento la transferencia de 300 pesetas del capítulo 7.º, artículos 1.º al 9.º, al capítulo 17 del presupuesto del segundo semestre de 1926, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 11 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal de 3 de Agosto de 1924.

Voto, 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín Vega. 1080

### Ayuntamiento de Rasines

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el presente ejercicio económico, segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Rasines, 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Agustín García. 1115

### Ayuntamiento de Cartes

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial, para el actual ejercicio económico, segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por término de diez días.

Cartes, 7 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena. 1116

### Ayuntamiento de Valderredible

La matrícula industrial para el segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, 5 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Abencio Rodríguez. 1076